

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

**DECRETO No. 143**  
05 de junio de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de la apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No.004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 008 del 02 de mayo de 2025 “por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$43.694.084.292,93).

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Adiciones</i>	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
<i>Tipología general</i>	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
<i>Traslados Tipología general</i>	<i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i>  <i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i>  <i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i>	<i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
<i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i>  <i>(Decreto)</i>	<i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i>  <i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i>	<i>Artículo 81 del EOP  Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>





Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>
	<p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante Nota interna 161.1.06.04.00000001.15.2025000129 de fecha 29 de mayo de 2025 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la Adición Presupuestal de recursos al proyecto 2400008 **"FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"** por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$13.344.031.311,43)**, toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Salud. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	224	SGP Salud Régimen Subsidiado SSF	11.217.043.286,00
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	800	R/B Rentas Cedidas Salud Régimen Subsidiado SSF	2.126.988.025,43
					<b>13.344.031.311,43</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante Nota interna 161.1.06.04.00000001.15.2025000129 de fecha 29 de mayo de 2025 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el Traslado Presupuestal de recursos entre proyectos de inversión del proyecto **2400008 "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"** al proyecto **2400056 "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"** por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Salud. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	222	COLJUEGOS CSF	100.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1173	222	COLJUEGOS CSF		4.508.080,93
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1173	222	COLJUEGOS CSF		95.491.919,07
					<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que, mediante Nota Interna del 27 de mayo de 2025, emitida por la Secretaría General, se solicita a la Secretaría de Hacienda, el traslado presupuestal de recursos por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$68.155.000,00)**, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para suplir las necesidades identificadas en la Secretaría General. Toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL** a continuación, se detalla el traslado presupuestal:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.3.04.02.001	Membresías - Afiliaciones gremiales y asociaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68.155.000,00	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		68.155.000,00
					<b>68.155.000,00</b>	<b>68.155.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$13.344.031.311,43)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.



Alcaldía de Palmira  
NIt.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar Contracréditos y Créditos por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$168.155.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingresos por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$13.344.031.311,43)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN INGRESOS
		<b>TOTAL ADICION AL INGRESO</b>			<b>13.344.031.311,43</b>
		<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			<b>13.344.031.311,43</b>
1.1.02.06.001.02.01	SGP Régimen Subsidiado - SSF	1173	224	SGP Salud Régimen Subsidiado SSF	11.217.043.286,00
1.2.10.02	R/B RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SSF	1173	800	R/B RENTAS CEDIDAS REGIMEN SUBSIDIADO SSF	2.126.988.025,43

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$13.344.031.311,43)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN EGRESOS
		<b>TOTAL ADICIONES AL EGRESO</b>			<b>13.344.031.311,43</b>
		<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			<b>13.344.031.311,43</b>
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	224	SGP Salud Régimen Subsidiado SSF	11.217.043.286,00
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	800	R/B Rentas Cedidas Salud Régimen Subsidiado SSF	2.126.988.025,43

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$168.155.000,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACRÉDITOS
TOTAL CONTRACRÉDITOS					168.155.000,00
SECRETARÍA DE SALUD					100.000.000,00
2.3.3.05.09.048	ASEGURAMIENTO EN SALUD - ENTIDADES TERRITORIALES	1173	222	COLJUEGOS CSF	100.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS					68.155.000,00
1140_ADMINISTRACIÓN GENERAL					68.155.000,00
2.1.3.04.02.001	Membresías - Afiliaciones gremiales y asociaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68.155.000,00

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$168.155.000,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CRÉDITOS
TOTAL CRÉDITOS					168.155.000,00
1173_SECRETARÍA DE SALUD					100.000.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1173	222	COLJUEGOS CSF	4.508.080,93
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1173	222	COLJUEGOS CSF	95.491.919,07
TOTAL CRÉDITOS					68.155.000,00
1140_ADMINISTRACIÓN GENERAL					68.155.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68.155.000,00

Cifras Expresadas en Pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.143

**ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Adriana Sánchez Polo – Contratista -Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
John Jairo Satizabal Mena – Secretario de Salud  
Gracé Vélez – Secretaria de Gobierno

